



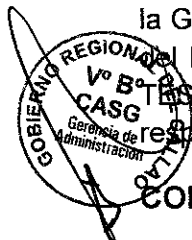
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046 -2015-GRC-GA

Callao, 12 FEB 2015

VISTOS:

La solicitud **presentada** por doña Erika Fiorella NEYRA Pérez, de fecha 30 de Octubre de 2014, Abogada de la empresa **PRAXAIR PERU S.R.L.**, registrada con Hoja de Ruta N° 025747 de fecha 06 de Noviembre de 2014; el Informe N° 404-2014-GRC/GRDS-DRTPECallao **cursado** por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de fecha 24 de Noviembre de 2014, registrada con Hoja de Ruta N° 027494 de fecha 26 de Noviembre de 2014; el Informe N° 139-2014-GRC/GRDS/DRTPEC-DPECL **elaborado** por la Gerencia Regional del Desarrollo Social de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de fecha 21 de Noviembre de 2014; Los Informes Nros. 1040-2014-GRC/GA-TESO y 1180-2014-GRC/GA-TESO de fechas 13 de Noviembre y 19 de Diciembre de 2014 respectivamente **tramitados** por la Oficina de Tesorería; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 30 de Octubre de 2014 **presentada** por doña Erika Fiorella NEYRA Pérez, Abogada de la empresa **PRAXAIR PERU S.R.L.**, registrada con Hoja de Ruta N° 025747 de fecha 06 de Noviembre de 2014; **solicita** al Gobierno Regional del Callao, la devolución de DOS (2) depósitos efectuados con fecha 23 de Octubre de 2014, en las Oficinas del Banco de la Nación, de los importes de **S/. 120.60 (CIENTO VEINTE CON 60/100 NUEVOS SOLES)** cada uno, haciendo un total para la devolución de **S/. 241.20 DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES**, de acuerdo a los recibos Nros. 3614223-4-K y 3614224-4-K por concepto de Convenios de Modalidades – (presentación extemporánea) y haber efectuado el pago en forma errónea;

Que, a través del Informe N° 1040-2014-GRC/GA-TESO de fecha 13 de Noviembre de 2014, la Oficina de Tesorería **solicita** a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, se sirva informar si es procedente de acuerdo a los antecedentes del caso, efectuar la devolución del dinero solicitado por la empresa **PRAXAIR PERU S.R.L.**, de la cantidad de **S/. 241.20 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, con la finalidad de poder continuar con los trámites correspondientes para la devolución;

Que de acuerdo al Informe N° 404-2014-GRC/GRDS-DRTPECallao **cursado** por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de fecha 24 de Noviembre de 2014, mediante el cual **eleva** el Informe N° 139-2014-GRC/GRDS/DRTPEC-DPECL de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, menciona que por el pago realizado por la empresa **PRAXAIR PERU S.R.L** con el comprobante de pago N° 4516614 de fecha 25 de octubre del 2014, no corresponde a





alguno de los procedimientos que ejecuta esa Dirección, por lo que solicita presentar el Informe a la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Callao para los fines correspondientes;

Que, a través del Informe Nro. 1180-2014-GRC/GA-TESO de fecha 19 de Diciembre de 2014, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución del importe de **S/. 241.20 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, empresa PRAXAIR PERU S.R.L.;

Que, de acuerdo al Proveído S/Nro. de fecha 22 de Diciembre de 2014 consignado en el Informe Nro. 1180-2014-GRC/GA-TESO de fecha 19 de Diciembre de 2014, de la Oficina de Tesorería; la Gerencia de Administración autoriza a la Oficina de Tesorería preparar el Proyecto de Resolución con el fin de proceder a efectuar la devolución del dinero abonado de acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes;


Que, en conformidad a lo establecido en el **ARTÍCULO 55°**, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011 y a lo dispuesto en el **Artículo 73.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-20007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15; y contando con el visado de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, efectuar la devolución del importe de **S/. 241.20 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, empresa PRAXAIR PERU S.R.L.; por no haber sido utilizado dicho monto para realizar trámite alguno en el Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente al solicitante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

